



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM. Nº 357/08



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 357/08**

Sucre, 01 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 693/08 de 18 de julio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nº104/08 "Construcción Biblioteca 2 de Noviembre D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 103/08), CUCE: 08-1101-00-100673-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 193/08, aprobado el 12 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA Nº 065/08 de 23 de junio de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 26 de junio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Empresa Constructora CONOSUD S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 207a/08 de 27 de junio de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA 2 DE NOVIEMBRE D-4", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 (Bs. 143.261,26) a la Empresa Constructora CONOSUD S.R.L., representado legalmente por el Ing. Beimar Eric Olguín Sandoval, cuyo tiempo de entrega de la obra será de OCHENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA 2 DE NOVIEMBRE D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 05593, de 03 de julio de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 23, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 170.000,00.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM. N°357/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 104/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 82 a fs. 152
Certificación Presupuestaria a fs. 76
Especificaciones Técnicas a fs. 135
Matrícula de Comercio a fs. 213
Número de Identificación Tributaria a fs. 231
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 212
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 224
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 230
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 227

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 78
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 79
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 81
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 154
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 115
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 208
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 206
Nota de Adjudicación a fs. 209
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 204
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 156 a fs. 203

Que, el objetivo del proyecto es: "Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Junta Vecinal 2 de Noviembre, a partir de un proyecto de diseño de una infraestructura alternativa de formación, con características de Biblioteca Vecinal, donde niños y jóvenes puedan desarrollar actividades de lectura e intercambio cultural".

Que, la edificación propuesta se encuentra resuelta en una planta única y se compone de 3 ambientes (1 sala de lectura con capacidad para 25 personas, 1 depósito de libros y 1 batería sanitaria), **especialmente** las alturas de los ambientes han sido reguladas según la función que en cada uno de ellos se vaya a realizar, controlando la calidad de espacio y los volúmenes de aire requeridos; **constructivamente** se ha visto por conveniente emplear tecnología constructiva contemporánea, caracterizada por la presencia de materiales de uso común, como ser estructuras de H°A°, pisos de H°S°, tabiquerías de ladrillo, cubiertas de fibrocemento, carpinterías de madera y metal, así como revestimientos en base a morteros de yeso, cemento, pinturas y barnices; en cuanto a la **aparición formal** de la infraestructura, la misma se ha realizado rescatando el paisaje urbano circundante.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
R.M. N°357/08

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 104/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L., representado por el Ing. Beimar Eric Olguín Sandoval, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA 2 DE NOVIEMBRE D-4", con un costo total de Bs. 143.261,26 (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100), y un plazo de ejecución de 80 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressihi
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL